

COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIONES

ADENDA

Oficializada en Comité Central de Investigaciones – Acta No. 302

Por la cual se toman algunas medidas en el marco de las Convocatorias No. 49 para cofinanciación de proyectos de investigación y Convocatoria conjunta de proyectos de I+D+i en el marco de la Agenda Regional de I+D→ i.

La Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Medellín, en cumplimiento de la política de Investigación, específicamente de la estrategia de Propuestas de investigación, y en el marco de las Convocatorias No. 49 para cofinanciación de proyectos de investigación y Convocatoria conjunta de proyectos de I+D+i en el marco de la Agenda Regional DE I+D→ i.,

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, mediante resolución No. 102 del 3 de febrero de 2016, le otorgó a la Universidad de Medellín el permiso marco de recolección, por el cual la Institución adquirió compromisos de obligatorio cumplimiento por parte de sus profesores investigadores.
- b) Que es obligación de la Universidad asegurar que los grupos, investigadores y proyectos de investigación que se aprueben en las diversas convocatorias cuenten con los permisos ambientales requeridos.
- c) Que la situación actual del país, a causa de la pandemia del COVID-19 nos lleva a repensar la forma como se vienen desarrollando los proyectos de investigación y a buscar métodos para llegar a resultados esperados utilizando la virtualidad y las tecnologías de la información y la comunicación de un modo más adecuado.
- d) Que algunas de las actividades y resultados que se planean en los proyectos no se podrán realizar durante sus primeros meses de ejecución, como salidas de campo, entrevistas, talleres de socialización, eventos, por lo cual se deberá analizar su incidencia en el cronograma del proyecto y en la fecha de inicio del mismo.

RESUELVE:

1. Incluir el anexo **Declaración para trámites ambientales vinculados a actividades relacionadas con la diversidad colombiana**, que debe ser diligenciado para cada uno de los proyectos de investigación que se presenten en las convocatorias actuales y en proyectos extraconvocatorias, en caso de que lleguen a ser autorizados de forma institucional. Este documento hará parte integral de cada convocatoria que sea abierta por la Vicerrectoría de Investigaciones.

2. Incluir criterios internos de evaluación en primera instancia por parte de los Comités Técnicos de investigaciones de cada Facultad, referidos a:

- = Viabilidad de desarrollar el proyecto bajo las circunstancias actuales de salud pública.
- = Viabilidad de desarrollar el proyecto previo cumplimiento de los requerimientos de los permisos ambientales, en caso de ser necesarios.

La presente Adenda rige a partir de la fecha su expedición y formará parte integral de las convocatorias a las que hace referencia.

Medellín, 30 de abril de 2020



NUBIA AMPARO PALACIO LOPERA
Vicerrectora de Investigaciones